



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0211/2025 I P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E. –**

La suscrita, diputada Edith Palma Ontiveros, en representación de las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 165 BIS y 169 de la Ley Orgánica que nos rige; y numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, acudo ante esta Tribuna con el fin de presentar proposición con carácter de Punto de Acuerdo en el marco del Día Internacional de la Mujer Indígena, a efecto de exhortar a las autoridades de salud, así como a las responsables de garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, para que establezcan los mecanismos de coordinación necesarios, a fin de proteger el derecho de acceso a la salud de las mujeres indígenas, reconociendo el papel de las parteras tradicionales, y actuando con inmediatez y eficacia para fortalecer las acciones de capacitación con visión intercultural, a las y los profesionales de la salud. Así mismo, para convocar a la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del Gobierno del Estado, para que, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, destine recursos para garantizar el derecho a la salud de las mujeres indígenas. Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este pasado viernes 5 de septiembre, se conmemoró en el mundo el Día Internacional de la Mujer Indígena, fecha que fue elegida para reconocer el papel que, desde la época de la conquista, jugaron y juegan las mujeres indígenas, quienes encuentran su mayor representatividad en Bartolina Sisa, una mujer indígena trabajadora y valerosa nacida en Cuzco, Perú en 1753, casada a sus 25 años con Julian Apaza, conocido en la historia como el caudillo Túpac Katari, quien organizaría la rebelión, y dirigiría la insurgencia de los pueblos indígenas de los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Andes contra la dominación española, junto con su esposa Bartolina Sisa, en igualdad de condiciones de mando.

Apresada por los españoles, quienes trataron de engañar al caudillo prometiendo su liberación si él se entregaba, Bartolina fue violentada, torturada y finalmente asesinada por sus enemigos el día 5 de septiembre de 1782 en la Paz Bolivia. Tenía 29 años cuando su nombre se registró en la historia para orgullo de las mujeres indígenas de América y el mundo, como una de nuestras hermanas *más valientes, inquebrantables e insobornables que pudo parir el sur del continente americano*;¹ por eso, y en memoria de la fecha de su muerte, las Organizaciones y Movimientos de América reunidos en su segundo encuentro en Tihuanaco, Bolivia en 1983, establecieron el 5 de septiembre de cada año a partir de esa fecha, como el Día Internacional de la Mujer Indígena.

Durante los siglos transcurridos a partir de la conquista, muchas mujeres indígenas han luchado por superar los lastres que cargamos las familias indígenas, hemos peleado por nuestros hijos, por nuestras tierras, por salvar y rescatar nuestras tradiciones y nuestras lenguas. Nos hemos convertido en las guardianas de nuestra cultura, de nuestra agricultura y nuestros saberes ancestrales tratando de preservar y rescatar los valores que se diluyen por el permanente ejercicio de la cultura dominante, buscando que los gobiernos de todos los niveles sean capaces de garantizar nuestro derecho al acceso a la justicia, a la salud, a la educación en nuestra lengua, al respeto y cuidado de nuestra medicina tradicional y el patrimonio biocultural, a nuestra autonomía y libre determinación, a la representación política en los espacios en donde se toman las decisiones y se ejercen los presupuestos públicos, en una lucha que, aunque es silenciosa y lenta, persiste como hemos resistido los embates del hambre, de la injusticia, de la inequidad y la discriminación.

¹ <https://www.diainternacionalde.com/ficha/dia-internacional-mujer-indigena>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

Muchas Bartolinas Sisa habitamos en los pueblos indígenas del mundo, en México y en Chihuahua, peleando porque la sensibilidad toque las puertas de los gobiernos para que las políticas públicas que se diseñen para garantizar y proteger nuestros derechos, y los recursos públicos destinados a ello, no se pierdan en eventos improductivos; y avanzamos paso a paso abriendo camino para construir un futuro diferente para nuestras hijas e hijos, para que ellas y ellos vivan con entereza el orgullo de ser indígena, para que no escondan ni se avergüencen de nuestra lengua materna ni de nuestra vestimenta tradicional, para que sean hombres y mujeres líderes de su comunidad que sepan que nuestra identidad, nuestra autonomía y libre determinación, no depende de la aprobación del chabochi. Esa lucha, como desde hace muchos siglos ha sido, seguirá vigente, porque por nuestra sangre corre el coraje, la fuerza y el valor de nuestros ancestros; y ustedes conocen esa historia.

En este año, en el que el Gobierno de México ha declarado el 2025 como el Año de la Mujer Indígena con el propósito de reconocer y reivindicar nuestros derechos y visibilizar el papel fundamental que jugamos en la lucha por su garantía, respeto y protección, así como en el rescate de nuestras tradiciones, nuestra lengua y nuestra cultura, en cuyo contexto se han hecho importantes reformas constitucionales a nuestro favor, quiero centrar mi propuesta en el derecho de acceso a la salud de las mujeres indígenas desde dos ámbitos; el primero se refiere a la atención otorgada en las instituciones de salud de los gobiernos, tanto federal como del estado por personal que carece de preparación y capacitación intercultural que le permita garantizar un servicio adecuado y sin barreras culturales y de lenguaje; y el segundo, en relación al fortalecimiento, reconocimiento, protección y respeto de nuestra medicina tradicional, destacando el valor que tiene para las madres indígenas la figura de la partera tradicional.

De manera general, los pueblos indígenas tenemos tasas más altas de salud precaria, discapacidad y calidad de vida reducida, con una esperanza de vida mucho menor en



comparación con las demás personas; las condiciones de vida, el empleo y los niveles de ingresos, así como por el acceso a los alimentos, el agua y los servicios de saneamiento afecta seriamente nuestras condiciones de salud, y *además, el aislamiento geográfico, la pobreza, la discriminación y la falta de comprensión cultural contribuyen a crear importantes barreras estructurales que dificultan el acceso de las poblaciones indígenas a la asistencia médica.*² Pero estos datos se tornan preocupantes cuando nos referimos al impacto que tiene al interior de la familia y de las comunidades indígenas, una inadecuada atención médica dirigida a las mujeres de los pueblos originarios,

De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI en 2020, más del 50 por ciento de la población indígena de 0 a más de 85 años en Chihuahua, está conformada por mujeres; y trasladando a nuestra entidad los resultados censales que arroja a nivel nacional la misma encuesta, más del 26 por ciento de los hogares indígenas están dirigidos por mujeres, por lo cual resulta evidente que es de fundamental importancia que las autoridades de salud enderecen mayores esfuerzos y recursos en programas y acciones que favorezcan a la población femenina indígena, con el propósito de trabajar con mayor ahínco y compromiso para atender y abatir fenómenos altamente preocupantes, como la muerte materno infantil en mujeres indígenas, violencia obstétrica y atención médica deficiente hacia ellas.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) *identifica la muerte materna en mujeres indígenas como un grave problema de salud pública y justicia social en México y América Latina, donde las mujeres indígenas y afrodescendientes enfrentan tasas de mortalidad significativamente más altas que el promedio..., lo que oculta enormes desigualdades sociales no resueltas,*³ pues a diferencia de las mujeres no

² <https://www.un.org/es/impacto-académico/somos-indígenas-la-cultura-se-une-la-atención-de-la-salud>.

³ <https://www.filac.org/la-unfpa-alerta-de-alta-mortalidad-materna-en-mujeres-indigenas-y-afro-en-latinoamerica>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

indígenas, es en las primeras en donde se reflejan los índices de desigualdad, inequidad y discriminación.

De acuerdo a la organización "Salud Materna", en los datos que pudimos recabar, hacia 2015, con un 35 por ciento, Chihuahua se encontraba entre las entidades que reportaron los mayores porcentajes por razón de muerte materna entre las mujeres indígenas, junto con Chiapas, Oaxaca y Guerrero, en donde las más afectadas son las mujeres indígenas;⁴ y de acuerdo al Informe Semanal de Notificación Inmediata de Muerte Materna, a la fecha de este primero de septiembre de 2025, Chihuahua sigue figurando en el lugar número 8 de las 17 entidades federativas que presentan una Razón de Muerte Materna mayor a la nacional, en donde las principales causas de defunción son: enfermedad hipertensiva, edema y proteinuria en el embarazo, el parto y el puerperio, la hemorragia obstétrica, y el aborto.

Considerando que, como en todas las culturas, la mujer tiene un alto significado como pilar fundamental al interior de la familia, que es la célula primordial de la sociedad, es que hoy, en el marco del Día Internacional de la Mujer Indígena, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, reitero el respetuoso llamado a los Gobiernos federal y del Estado, a fin de que, con fundamento en el artículo segundo de nuestra Carta Magna que nos reconoce y protege el derecho de *desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio*⁵, y la obligación de gobierno de *"asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional"*⁶, intervengan de manera

⁴ <https://saludmaterna.org.mx/numeralia/>

⁵ **CÁMARA** de Diputados del H. Congreso de la Unión; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2º. Apartado A, fracción VII

⁶ Ibid.



efectiva, eficaz e inmediata a través de las autoridades de salud, con el propósito de fortalecer y respetar la medicina tradicional, reconociendo el papel fundamental de las parteras indígenas en la salud comunitaria, a las cuales es menester identificar mediante un censo institucional, con el propósito de establecer las acciones gubernamentales pertinentes que permitan mejorar su tarea a favor de las mujeres indígenas.

Así mismo, a través de esta proposición, nuestro grupo parlamentario convoca a las autoridades responsables en la entidad de instrumentar las políticas públicas para garantizar y proteger los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, para que establezcan los mecanismos de coordinación correspondientes con las autoridades de salud, a fin de que se realicen más y mejores acciones de preparación y capacitación del personal médico de las instituciones de salud en materia de interculturalidad, a fin de hacer posible un servicio adecuado, sin barreras y sin discriminación.

Además, volvemos a hacer énfasis una vez más, y no nos cansaremos de repetirlo, en el derecho a las personas indígenas, y en el caso que nos ocupa, de las mujeres indígenas que requieren atención médica de consulta, y con mayor razón de tipo hospitalario, de contar con personas traductoras e intérpretes que les permita recibir información suficiente sobre sus padecimientos y tratamiento, para decidir libremente sobre la atención médica que reciben.

Y finalmente, exhortamos a la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del Gobierno del Estado, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, destine recursos para la atención materna de las mujeres indígenas, considerando con ello la posibilidad de crear un área en la estructura de su organigrama administrativo, cuyo propósito específico sea el de atender los derechos de las mujeres indígenas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En mérito de lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a las Secretarías de Salud del Gobierno federal, así como a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que establezcan los mecanismos de coordinación necesarios que permitan identificar a las personas parteras indígenas tradicionales en la entidad, con el propósito de establecer las acciones gubernamentales pertinentes para mejorar su tarea a favor de las mujeres indígenas; así como para capacitar a las parteras tradicionales y profesionales de la salud, a efecto de integrar la medicina y los conocimientos ancestrales de las comunidades indígenas en los sistemas de salud.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del Gobierno del Estado, para que establezca los mecanismos de coordinación correspondientes, tanto con la representación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, como con las autoridades de salud federales y estatales, a fin de que se realicen más y mejores acciones de preparación y capacitación del personal médico de las instituciones de salud en materia de interculturalidad, a fin de hacer posible un servicio adecuado, sin barreras y sin discriminación.

TERCERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a las autoridades de salud del Gobierno federal y del Estado, a fin de que, con fundamento al derecho constitucional y legal de las mujeres indígenas de contar con personas traductoras e intérpretes que les permita recibir información suficiente sobre sus padecimientos y tratamiento, para decidir libremente sobre la atención médica que reciben en las áreas de consulta y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

hospital, se avoquen a garantizar la asistencia de dicho personal especializado en traducción e interpretación en lengua indígena.

CUARTO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del Gobierno del Estado para que, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, destine recursos para la atención de la salud de las mujeres indígenas, considerando con ello la posibilidad de crear un área para atender los derechos de las mujeres indígenas en la estructura de su organigrama administrativo, con especial énfasis en la salud materna.

TRANSITORIOS.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA:

DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS

DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO

DIP. ELIZABETH GUZMÁN
ARGUETA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ

DIP. OSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES

DIP. ROSANA DÍAZ REYES

DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO

DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ
REYES

DIP. JAEI ARGÜELLES DÍAZ

DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS
PRIETO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

Esta hoja de firmas corresponde a la Proposición con carácter de **Punto de Acuerdo** para exhortar a las autoridades de salud y de atención a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, para que realicen acciones de coordinación que garanticen la atención de las mujeres indígenas y el reconocimiento de la medicina y partería tradicional, en el marco del Día Internacional de la Mujer Indígena.